



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

**2137** PRÓRROGA CONVENIO COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA

**RESOLUCION** de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2.018, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de **COMERCIO DE VIDRIO Y CERAMICA – Código Convenio 03000205011982 –**

**VISTA** la solicitud de registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2.018 del indicado convenio en el registro telemático de convenios de esta Dirección Territorial con fecha 20/2/2018, por la representación del sector del comercio de FeSMC U.G.T. de Alicante y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3º, del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº17, de fecha 21 de enero de 2.002, en el que establece “Si se desiste de la denuncia, la prórroga del mismo en año o en años sucesivos, llevará consigo el incremento salarial equivalente al tanto por ciento del Índice General de Precios al Consumo (IPC) del año anterior, en su conjunto nacional, conforme a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística. De igual modo, si denunciado el convenio por cualquiera de las partes no fuera posible constituir la mesa de negociación durante los 6 primeros meses del año, quedará prorrogado el convenio incrementándose con el IPC real de la anualidad anterior”, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.-

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA:**



**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación al Sindicato firmante.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Alicante, 23 de Febrero de 2018

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos,

Comercio y Trabajo

**ANEXO ÚNICO**

**TABLA SALARIAL AÑO 2018**

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL  
DE COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA**

<b>CATEGORIA</b>	<b>SALARIO MENSUAL</b>	<b>SALARIO ANUAL</b>
Jefe de Personal	1.238,32 €	19.193,61 €
Jefe de compras y ventas	1.238,32 €	19.193,61 €
Encargado general	1.238,32 €	19.193,61 €
Jefe de almacén	1.183,13 €	17.490,29 €
Jefe de grupo	1.130,93 €	17.529,24 €
Jefe de sección	1.080,16 €	16.742,16 €
Encargado de establecimiento	1.067,04 €	16.538,95 €
Viajante	1.080,16 €	16.742,16 €
Corredor de plaza	1.067,04 €	16.538,95 €
Dependiente mayor (10% mas que el dependiente)	1.079,95 €	16.739,21 €
Dependiente	981,77 €	15.217,49 €
Ayudante	927,24 €	14.372,03 €
*Trab.en formación ( primer año)	<b>S.M.I.</b>	<b>S.M.I.</b>
*Trab.en formación (segundo año)	<b>S.M.I. + 10%</b>	<b>S.M.I. + 10%</b>
Jefe administrativo	1.232,49 €	19.103,34 €
Jefe de sección administrativo	1.156,69 €	17.928,58 €
Contable titulado o programador	1.156,69 €	17.928,58 €
Contable	1.080,16 €	16.742,16 €
Cajero	1.080,16 €	16.742,16 €
Taquimecanógrafo	1.080,16 €	16.742,16 €
Oficial administrativo y operador	1.021,84 €	15.838,17 €
Aux.admin.,perforista,introductor	927,24 €	14.372,25 €
**Auxiliar caja ( primer año)	827,59 €	12.828,10 €
**Auxiliar caja ( 2º año)	876,37 €	13.583,48 €
**Auxiliar caja ( Tercer año)	911,68 €	14.131,16 €
**Auxiliar caja ( a partir del 4º año)	953,61 €	14.781,11 €
Jefe de Taller	1.156,69 €	17.928,58 €



Profesional de oficio de 1ª	1.034,20 €	16.030,33 €
Profesional de oficio de 2ª	912,75 €	14.147,53 €
Ayudante de oficio	846,00 €	13.113,29 €
Conductor-repartidor de 1ª	1.034,17 €	16.029,91 €
Conductor-repartidor de 2ª	912,75 €	14.147,53 €
Conductor motociclo	885,40 €	13.723,86 €
Capataz	899,79 €	13.946,84 €
Mozo especializado	869,18 €	13.471,95 €
Mozo	842,85 €	13.063,84 €
Telefonista	842,85 €	13.063,84 €
Conserje	842,85 €	13.063,84 €
Cobrador	988,13 €	13.724,02 €
Vigilante	913,83 €	14.164,76 €
Personal de limpieza	842,96 €	13.066,09 €

PLUS LOCOMOCION (art. 30)	79,19 €
DIETA COMPLETA (art. 29)	40,79 €
MEDIA DIETA (art. 29)	11,11 €